

**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/11385/2023

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/26/23

Querétaro, Qro., 13 de diciembre de 2023

A

Lic. Tania Palacios Kuri
Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro.
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones V, IX y XXIX, y 38 fracciones X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/26/23** realizada bajo la modalidad de "auditoría integral", a la **Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"


Mtro. Javier Rodríguez Uribe
**Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.
c.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/RSF/LMHR





INFORME FINAL DE RESULTADOS

De conformidad con los artículos 1, 2 y 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, así como los numerales 2, 8 -fracciones IV y V-, y 38 -fracciones X y XI- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se expide el presente **Informe Final de Resultados** inherente a la auditoría gubernamental número **OIC/26/2023** por el periodo comprendido del **01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés)**, practicada a la **Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro** (en adelante la "*Secretaría*"); en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio *OIC/DA/DAAF/7796/2023* de fecha 05 (cinco) de septiembre 2023 (dos mil veintitrés) emitido por el Mtro. Javier Rodríguez Uribe -*Titular del Órgano Interno de Control*- se notificó a la Lic. Tania Palacios Kuri -*Secretaria de Desarrollo Sostenible*- que el día 11 (once) del mismo mes y año, daría inicio la auditoría OIC/26/23 por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), bajo la modalidad de "auditoría integral" a la entidad a su cargo.
- II. Una vez efectuada la planeación de la auditoría, el día 11 (once) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:00 horas, servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro -*previamente comisionados para tales efectos*-, se constituyeron en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, primer piso, letra "C", Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., a efecto de dar inicio la auditoría en cita, en donde fueron recibidos por la Lic. Aurea Contreras Orozco -*Coordinadora Técnica y Enlace de Auditoría de la Secretaría*-, siendo ella la responsable de la atención al presente procedimiento, dándose por terminada la diligencia y levantándose el acta correspondiente.
- III. Con el objetivo de allegarse de la información necesaria para el desarrollo de la auditoría, el Órgano Interno de Control envió diversos correos electrónicos y giró los oficios *OIC/DA/DAAF/7796/2023*, *OIC/DA/DAAF/8172/2023* y *OIC/DA/DAAF/10446/2023*, los cuales contienen los requerimientos iniciales y complementarios de la información que se encontró sujeta a revisión.
- IV. Dichos requerimientos fueron atendidos por la fiscalizada vía correo electrónico y mediante oficios *SEDESO/CT/1001/2023*, *IECC/722/2023*, *SEDESO/ST/1053/2023* y *SEDESO/ST/1180/2023*, por lo que, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada y de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y los numerales 23 -fracción III-, 24 -fracción V- y 38 -fracción X-



del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos para el Municipio de Querétaro, se advierte lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Habida cuenta de la información allegada a través de los oficios descritos en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro tiene que, tanto los procesos administrativos como de control interno utilizados por la Secretaría se encuentran alineados con su objetivo general, mismo que, de conformidad con el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, consiste en "...*Gestionar el desarrollo urbano, económico, ambiental y de bienestar social de forma sostenible, mediante esquemas, planes y programas eficientes y eficaces en lo comercial, empresarial y agrícola, incrementando los índices de competitividad, propiciando la inversión, fomentando el empleo, impulsando el emprendedurismo y cuidado del medio ambiente, simplificando administrativamente la expedición de licencias de funcionamiento de actividades económicas y de construcción, promoviendo así, la mejora en la calidad de vida para los habitantes del Municipio de Querétaro...*" y, conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, según se explica a continuación:

I. Licencias Ambientales Municipales.

- a) A través de los oficios *OIC/DA/DAAF/8172/2023* y *OIC/DA/DAAF/10446/2023* de fechas 19 (diecinueve) de septiembre y 09 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) -*respectivamente*-, se solicitaron los expedientes administrativos inherentes a 08 (ocho) licencias -*equivalente al cien por ciento del universo declarado para el ejercicio fiscal 2023*-.
- b) Atendidos los requerimientos mediante oficios *SEDESO/ST/1053/2023* y *SEDESO/ST/1180/2023* de fechas 27 (veintisiete) de septiembre y 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) -*respectivamente*- signados por la *Secretaria Técnica de la Secretaría* y a través del similar *IECC/722/2023* de fecha 26 (veintiséis) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) signado a su vez por el *Director del Instituto de Ecología y Cambio Climático*, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto de los atributos que a continuación se enlistan:

1	Escrito libre de solicitud (identificación, domicilio, teléfono y correo)
2	Acta constitutiva, identificación del representante legal, poder notarial
3	Orden de Inspección
4	Acta(s) de inspección
5	Dictamen técnico
6	Licencia Ambiental Municipal
7	Pago de derechos
8	Revocación de licencia



- c) Del análisis a la información remitida, no se advirtieron hallazgos respecto de las 08 (ocho) Licencias Ambientales Municipales sujetas a revisión, ya que las mismas se encuentran razonablemente integradas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro y al procedimiento "PR-170730-003 – Licencia Ambiental Municipal".

Por lo anterior, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a este rubro.

II. Prestación de servicios.

- a) Mediante oficios *OIC/DA/DAAF/8172/2023* y *OIC/DA/DAAF/10446/2023* de fechas 19 (diecinueve) de septiembre y 09 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) *-respectivamente-*, se solicitaron los expedientes administrativos inherentes a 30 (treinta) contrataciones *-muestra equivalente al cuarenta y uno por ciento del universo declarado-*.
- b) Atendidos los requerimientos mediante oficios *SEDESO/ST/1053/2023* y *SEDESO/ST/1180/2023* de fechas 27 (veintisiete) de septiembre y 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) *-respectivamente-* signados por la *Secretaría Técnica de la Secretaría*, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto de los atributos que a continuación se enlistan:

1	Contrato de prestación de servicios
2	Reportes de actividades
3	Órdenes de pago
4	Comprobación fiscal del gasto
5	Convenio modificador
6	Perfil del prestador de servicios profesionales
7	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales.

- c) Una vez efectuada la revisión de los expedientes seleccionados, se concluye lo siguiente:

Único. No se advirtieron hallazgos respecto de las 30 (treinta) contrataciones de prestación de servicios en estudio, toda vez que se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a este rubro.

III. Procedimientos de adquisiciones.

- a) A través de los oficios *OIC/DA/DAAF/8172/2023* y *OIC/DA/DAAF/10446/2023* de fechas 19 (diecinueve) de septiembre y 09 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) *-respectivamente-*, se solicitó el



expediente administrativo inherente al único procedimiento de adquisición reportado en el periodo sujeto a revisión.

- b) Atendidos los requerimientos mediante oficios *SEDESO/ST/1053/2023* y *SEDESO/ST/1180/2023* de fechas 27 (veintisiete) de septiembre y 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) *-respectivamente-* signados por la *Secretaria Técnica de la Secretaría*, se procedió a su análisis y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto de los atributos que a continuación se enlistan:

1	Requisición
2	Anexo técnico
3	Dictámenes técnicos
4	Acta de Fallo
5	Contrato
6	Órdenes de pago
7	Comprobación fiscal
8	Vale de entrada
9	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales

- c) Una vez efectuada la revisión de los expedientes seleccionados, se concluye lo siguiente:

Único. El expediente administrativo revisado se encuentra razonablemente integrado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y las Políticas en materia de Adquisición, Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (junio 2022).

Por lo anterior, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a este rubro.

IV. Adjudicaciones directas.

- a) Por medio de los oficios *OIC/DA/DAAF/8172/2023* y *OIC/DA/DAAF/10446/2023* de fechas 19 (diecinueve) de septiembre y 09 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) *-respectivamente-* se solicitó el expediente administrativo inherente a las 04 (cuatro) adjudicaciones directas *-equivalente al cien por ciento del universo declarado para el ejercicio fiscal 2023-*.
- b) Atendidos los requerimientos mediante oficios *SEDESO/ST/1053/2023* y *SEDESO/ST/1180/2023* de fechas 27 (veintisiete) de septiembre y 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) *-respectivamente-* signados por la *Secretaria Técnica de la Secretaría*, se procedió a su análisis y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto de los atributos que a continuación se enlistan:



1	Requisición / Solicitud
2	Anexo técnico
3	Oficio justificativo
4	Cotizaciones
5	Órdenes de pago
6	Contrato
7	Comprobación fiscal
8	Vale de entrada
9	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales

- c) Una vez terminado el análisis de la información conforme a las pruebas de auditoría practicadas, se concluye lo siguiente:

Único. Los expedientes administrativos inherentes a las 04 (cuatro) adjudicaciones directas sujetas a revisión se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (junio 2022).

Por lo anterior, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a este rubro.

V. Licencias de funcionamiento a comercio establecido.

- a) Mediante oficios *OIC/DA/DAAF/8172/2023* y *OIC/DA/DAAF/10446/2023* de fechas 19 (diecinueve) de septiembre y 09 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) -*respectivamente*-, se solicitó el expediente administrativo inherente a 40 (cuarenta) licencias de funcionamiento seleccionadas de manera aleatoria para revisión, de acuerdo a los siguientes giros:

GIRO	INDUSTRIA	SERVICIOS	COMERCIAL
UNIVERSO	6	94	100
MUESTRA	6	15	19
	100%	16%	19%

- b) Atendidos los requerimientos mediante oficios *SEDESO/ST/1053/2023* y *SEDESO/ST/1180/2023* de fechas 27 (veintisiete) de septiembre y 14 (catorce) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) -*respectivamente*- signados por la *Secretaria Técnica de la Secretaría*, se procedió a su análisis y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto de los atributos que a continuación se enlistan:



1	Placa de Empadronamiento
2	Pago de derechos
3	Solicitud (apertura y modificación)
4	Carta compromiso

- c) Concluido el análisis de la información conforme a las pruebas de auditoría practicadas, se tiene que los expedientes administrativos inherentes a las 40 (cuarenta) licencias de funcionamiento sujetas a revisión se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal de Querétaro y al procedimiento "PR-170303-011 - Autorización de Licencias de Funcionamiento".

Por lo anterior, se resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto a este rubro.

VI. Programa de Cambio Climático.

- a) A través de los *OIC/DA/DAAF/7796/2023* y *OIC/DA/DAAF/10446/2023* de fechas 05 (cinco) de septiembre y 09 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) -*respectivamente*-, se solicitó información relativa a los avances de las acciones *V.2.6.1. Conservar la agrobiodiversidad y sus servicios ecosistémicos* y *V.2.6.4. Creación de esquemas de techos verdes con énfasis en producción de hortalizas*, de la *V.2. Estrategia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero*, inherente al Programa de Cambio Climático.
- b) Allegados los requerimientos mediante similares *SEDESO/CT/1001/2023* de fecha 11 (once) de septiembre signado por la *Coordinadora Técnica de la Secretaría* y *SEDESO/ST/1180/2023* de fecha 14 (catorce) de noviembre signado por la *Secretaria Técnica de la Secretaría*, todos ellos de la presente anualidad, se procedió a su análisis conforme a lo siguiente:

1	Convenio de colaboración con el Colegio de Ingenieros Agrónomos Queretanos
2	Convenios modificatorios
3	Reglas de operación
4	Convocatorias
5	Listados de beneficiarios
6	Órdenes de pago
7	Comprobación fiscal del gasto

- c) Al término del análisis de la información conforme a las pruebas de auditoría practicadas, se concluye lo siguiente:
- i. Las acciones *V.2.6.1. Conservar la agrobiodiversidad y sus servicios ecosistémicos* y *V.2.6.4. Creación de esquemas de techos verdes con énfasis en producción de hortalizas*, se encuentran satisfactoriamente alineadas al Programa de Cambio Climático del Municipio de Querétaro, ya que con ellas se brinda educación e información y promueve la participación ciudadana en materia de atención al cambio climático.



- ii. Las acciones y medidas implementadas se ejecutaron razonablemente en función del Código Municipal de Querétaro, Lineamientos para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro y al Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Querétaro.

Por lo anterior, **se resuelve no emitir observación o recomendación alguna** respecto a este rubro.

VII. Complementarios.

Es preciso señalar que por medio de la solicitud de información inicial anexa al oficio *OIC/DA/DAAF/7796/2023* de fecha 05 (cinco) de septiembre 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó información relativa a las órdenes de pago generadas por la Secretaría durante el periodo auditado, sin embargo, se informa que éstas no se consideraron como un rubro específico de revisión, sino como información de apoyo, consulta y validación de datos dentro de la presente auditoría; es por ello que en este informe solo se realiza la presente mención y **no se emite opinión o recomendación alguna al respecto.**

SEGUNDO. Habida cuenta de las consideraciones previamente señaladas, y de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, es que no se integró Cédula de Resultados Preliminares dentro del procedimiento de auditoría, puesto que durante su desarrollo, no se detectaron hallazgos significativos.

En consecuencia, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, resuelve lo siguiente:

RESULTADOS

Primero. Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro** para el periodo que comprendió la auditoría, y luego de su análisis minucioso conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, se resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA.** -----

Así lo proveyó y firmó el Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 -fracciones X, XI y XXIII- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-



